PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 010-2016-2017-CR

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON LA QUE SE IMPONE AL CONGRESISTA ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALETA LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA PÚBLICA CON MULTA EQUIVALENTE A TREINTA DÍAS DE REMUNERACIÓN Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

El Congreso de la República;

Ha resuelto:

Imponer al congresista Elías Rodríguez Zavaleta la sanción de amonestación escrita pública con multa equivalente a treinta días de remuneración y gastos de representación, prevista en el inciso c) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1520073-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 011-2016-2017-CR

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON LA QUE SE IMPONE A LA CONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA PÚBLICA

El Congreso de la República;

Ha resuelto:

Imponer a la congresista Yesenia Ponce Villarreal la sanción de amonestación escrita pública, prevista en el inciso b) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1520073-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 012-2016-2017-CR

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del
Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, A FIN DE ELEVAR EL NÚMERO DE INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA

Artículo único. Modificación del primer párrafo del literal a) del artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República

Modifícase el primer párrafo del literal a) del artículo 88 del Reglamento del Congreso, conforme al texto siguiente:

"**Artículo 88. El Procedimiento de Investigación**
[…]

a) Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere el voto aprobatorio del treinta y cinco por ciento (35%) de los miembros del Congreso. Integrarán la Comisión entre cinco y nueve congresistas, propuestos por el Presidente del Congreso, respetando hasta donde sea posible el pluralismo y proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios. A fin de garantizar el debido proceso, se evitará que la integren quienes hayan solicitado su constitución.
[…]".

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1520073-3